

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 15 de enero de 2024 para que se sirva proveer, informando que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 29 de noviembre de 2023 en silencio.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Aprueba liquidación del crédito Autoriza entrega de títulos
Clase De Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Karen Alexandra Gil Giraldo
Demandado:	Carlos Efrén Trujillo Soto
Radicado:	630014003007-2019-00139-00

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada, y como la misma se encuentra conforme a derecho, de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte **aprobación** (archivo 015 cuaderno1 del expediente digital).

Así mismo se **dispone la entrega de títulos judiciales** a la parte demandante, hasta que se verifique la cancelación del monto aprobado en la liquidación del crédito y las costas, tal como lo establece el artículo 447 del C.G.P.

Una vez elaborados los títulos judiciales, comuníquese al ejecutante por intermedio de su apoderado judicial, para que proceda a su cobro.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 005 DEL 18** DE ENERO DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361d57ab9acd57a71ab287aa0c1e99f90543c8c204404ca47f806640b4fa90e9**

Documento generado en 24/12/2023 10:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>